



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Septiembre veinticinco (25) del dos mil veintitrés (2023).

DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO

Demandante: LUZ KARIME ACOSTA VEGA
Demandado: ISIDRO RENE QUINTERO PEÑARANDA
Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00336-00
Asunto: APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA

Vista la solicitud de aplazamiento presentada por el doctor **LUIS FERNANDO AVENDAÑO CRISTANCHO**, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante la señora **LUZ KARIME ACOSTA VEGA**, sustentando la imposibilidad de asistir a la audiencia programada para la presente fecha a la hora de las tres de la tarde (3:00pm), debido a que su representada se encuentra laborando en la zona de la alta guajira, ubicación la cual el servicio de navegación de internet es deficiente, lo cual le impide asistir a la audiencia de manera virtual, en este orden de ideas el despacho dispone:

-Aplazar la diligencia para continuar con la audiencia inicial, instrucción y juzgamiento programada para el día veinticinco (25) de Septiembre del año en curso, a la hora de las tres y treinta de la tarde (3:30 pm).

-Señalar el día veintidós (22) de Noviembre del año 2023 a la hora de las tres y treinta de la tarde de la tarde (3:30 pm) de la tarde para llevar a cabo continuación de la **AUDIENCIA INICIAL, INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (Art. 372 del C.G. del P.)**; la cual se realizará a través de la plataforma "TEAMS", el link de la audiencia se diligenciará por medio del correo electrónico de los interesados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito